



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2018-01105-00

El pasado 22 de julio de 2021, la abogada SANDRA COLORADO GARCÍA, allega pronunciamiento frente al auto del 16 de julio de 2021, el cual se pone en conocimiento de la parte activa, para lo que estime pertinente, podrá acceder al memorial a través del siguiente enlace.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERBbwRLYxOFKnAzOQ_W_4BQBltiXKhE1TdxjbCdaIdslZA?e=LhdIXa

Ahora bien, mediante auto del 16/07/2021 el despacho accedió a oficiar al ADMINISTRADOR DEL SISBEN MUNICIPIO DE DOS QUEBRABAS, RISARALDA, para que informaran a este Juzgado, la dirección física, teléfono, celular o correo electrónico del señor MARTIN EMILIO ALZATE CORREA que reposen en su base de datos, por lo que se expidió el oficio No. 0565 del 16 de julio de 2021, del cual se desconoce hasta el momento su diligenciamiento.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que gestione el oficio emitido el 16 de julio de 2021, por medio del cual pretende obtener la información del demandado para efectos la notificación.

Para lo anterior se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, contado a partir de día siguiente a la notificación de la presente decisión, so

pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 169
fijado hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5d216ef71f8ef92c21f4d812cc7cf95084242ffb8e348f51e68aa1901e02a37

Documento generado en 27/09/2021 01:20:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>